



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : DEYANIRA BERNAL GARZON
Demandado : YURI ALEJANDRA VALENCIA ESCOBAR
Radicación : 2020-00420

De conformidad con los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, se **ORDENA** citar a los señores **YURI ALEJANDRA VALENCIA ESCOBAR**, en la carrera 20 b No. 58-61 en la ciudad de Neiva, para que a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 28, del mes de octubre del año 2020, comparezca personalmente a este despacho, a absolver el interrogatorio de parte que le formulara la solicitante DEYANIRA BERNAL GARZON a través de su apoderado.

La citación se surtirá de conformidad con lo establecido por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, reconocer personería jurídica al Dr. Carlos **ANDRES RIVAS BERNAL**, para actuar en nombre y representación de la solicitante, DEYANIRA BERNAL GARZON, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez surtido lo anterior a costa del solicitante expídase copia autentica de toda la actuación surtida.

REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta providencia por estado, efectúe la notificación de la práctica de prueba extraprocesal de interrogatorio, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317-1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**